



SUBDIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO Y TRANSPORTES SECCION DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO DE VESTUARIOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PÚBLICA

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CON DESTINO A BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA

1. ANTECEDENTES

La Instrucción Permanente de Logística 01/2010 del AJEMA por la que se regulaba la prevención de riesgos laborales y la seguridad operativa en la Armada no establecía una responsabilidad clara en la definición y gestión del material de prevención de riesgos laborales y equipos de protección individual en la Armada. No obstante, la Instrucción Permanente de Abastecimiento y Transporte 01/2001 del AJAL sobre el pertrechado de carácter general en los buques de la Armada, establecía que era la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Operativa de la Armada (SECPAR) el Organismo Técnico competente para la definición y mantenimiento de las Tablas básicas de Pertrechos relativas al material de Prevención de Riesgo Laborales (PRL) y Equipos de Protección Individual (EPI) a excepción de los específicos de Seguridad Interior. Por otra parte, la nueva Instrucción Permanente de Logística 03/2015 del AJEMA por la que se regula la estructura de prevención de riesgos laborales de la Armada y que deroga la IPLOG 01/2010 establece que el SECPAR es el organismo de referencia en todo lo relativo a material PRL y Equipos de Protección Individual (EPI) a excepción del material se Seguridad Interior y Defensa NBQ.

Por escrito Núm. D-FN-FU-62101501-S-15-000332 de fecha 23.01.2015 el Jefe de Estado Mayor de la Flota remitía al Estado Mayor de la Armada los módulos EPIS para cada puesto de trabajo definidos en las plantillas de las distintas instalaciones de tierra de la FAM para en caso de aprobarse proceder a su adquisición y distribución.

En el Acta de la reunión de la Junta PRL/SEGOP de la JAL celebrada el día 28 de enero de 2016 en su apartado 8 se comentaba la problemática de suministro de material PRL/EPI a través del contrato centralizado de Pertrechos o por medio del Servicio de Vestuarios.

La Sección de Abastecimiento y Transporte (SAT), a través del servicio de Pertrechos y al objeto de normalizar el material PRL/EPI a adquirir y establecer una fuente de obtención propia para este tipo de material, empezó a confeccionar las diferentes fichas técnicas del material al objeto de actualizar el catálogo de EPIS que databa la última revisión del año 2009 y que se había quedado obsoleto en relación a la normativa que tenía que cumplir los artículos en él relacionados.



SUBDIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO Y TRANSPORTES SECCION DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO DE VESTUARIOS

Por otra parte, y al objeto de iniciar la tramitación de un Acuerdo Marco de cuatro años que posibilitase la adquisición de los artículos PRL/EPI necesarios, por escrito Núm. D-FN-AF-64003000-S-15-013471 de fecha 12/11/2015 del Jefe de la Sección de Abastecimiento y Transporte de la DAT, se solicitó al Jefe del Centro de Seguridad Operativa de la Armada, organismo del que dependía el SECPAR, la remisión de las necesidades estimadas de los artículos de PRL/EPI de las unidades de la Armada para los próximos años.

2. OBJETO Y CONSIDERACIONES

Para evitar que el suministro de este tipo de artículos de PRL/EPI se realice de forma local, empleando gran número de contratistas a lo largo del territorio nacional e incluso recurriendo a distintas empresas dentro del mismo ámbito geográfico. Generando ineficiencias en la adquisición de este material al no aprovechar el posible ahorro de costes que se generaría la consolidando las necesidades de todas las unidades y obteniendo mejores precios por economías de escala. Así mismo produce una falta de uniformidad en los pertrechos de este tipo que se emplean en las diferentes unidades de la Armada, dado que se solicitarían a diferentes proveedores. Si a ello le añadimos la necesidad de mantener la necesaria uniformidad del material adquirido y la necesidad de ajustar las adquisiciones a las disponibilidades presupuestarias previstas. Hace recomendable realizar Acuerdo Marco a 2 años prorrogable por dos más.

El objeto del presente Acuerdo Marco es atender al suministro de material de prevención de riesgos laborales y equipos de protección individual, conforme a las características o especificaciones reseñadas en el PPT que necesitan los Buques y Unidades de la Armada, tanto en su funcionamiento normal como cuando participen en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ejercicios o maniobras nacionales.

3. PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio de Pertrechos de la DAT estima necesario el inicio de un Acuerdo Marco de duración de 2 años prorrogable por uno más por un importe de 1.194.270,00 € (IVA incluido) durante los dos primeros años (sin incluir la prórroga) con el siguiente desglose e importes:



ARMADA JEFATURA DEL APOYO LOGISTICO DIRECCION DE SOSTENIMIENTO

SUBDIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO Y TRANSPORTES SECCION DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO DE VESTUARIOS

ANUALIDAD	LOTES	IMPORTE NETO	IVA PREVISTO	IMPORTE TOTAL
		PREVISTO		PREVISTO
2020	-	493.500,00€	103.635,00€	597.135,00€
2021	-	493.500,00€	103.635,00€	597.135,00€
TOTA		987.000,00€	207.270,00€	1.194.270,00€

Madrid, a 18 de Marzo de 2020. EL TCOL. CINA., JEFE DEL SERVICIO

PERALTA MONTEAGIDO MARIE PRIJ 11906, TURI HTE CORROLLE DE L'ENTRE L'ENTRE PRI J 11906, TURI HTE CORROLLE DE L'ENTRE L'

- Javier Peralta Monteagudo -

